

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3668 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 13 DE ABRIL DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO	SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	--	---------------------	---

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.00
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.00

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de 60 días de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.00
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.00
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.00
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Testamentos ó testamentarios	15	—	1	—	cm.	20	—	1	90	30	—	2	—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonami.	20	—	1	50		40	—	3	—	60	—	4	—
Remates de inmuebles	25	—	2	—		45	—	3	50	60	—	4	—
Vehículos, maquinarias y ganados.	20	—	1	50		35	—	3	—	50	—	3	50
Muebles y útiles de trabajo.	15	—	1	—		25	—	2	—	35	—	3	—
Edictos judiciales.	20	—	1	50		35	—	3	—	50	—	3	50
Licitaciones.	25	—	2	—		45	—	3	50	60	—	4	—
Edictos de Minas.	40	—	3	—		—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades.	30	—	2	50		—	—	—	—	—	—	—	—
Balances.	30	—	2	50		50	—	4	—	70	—	5	—
Otros avisos.	20	—	1	50		40	—	3	—	60	—	4	—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 % ó 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 1262 de abril 10 de 1950 — Encuadra dentro de los beneficios que acarrea el decreto,	4
N° 1270 " " " " " — Paga una partida a la Comisión de Fiesta de la Vendimia,	4
N° 1271 " " " " " — (AGM) insiste en el cumplimiento del decreto N° 1270/1950,	4
N° 1272 " " " " " — Aprueba presupuesto por trabajos de desmonte y relleno en la obra "María Eva Duarte de Perón",	4 al 5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 957 de abril 10 de 1950 — Designa Hab. Pagador de Direc. Gral. de Aeronáutica Provincial,	5
N° 958 " " " " " — Autoriza a Contaduría Gral. a efectuar un concurso para la provisión de uniformes,	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 1265 de abril 10 de 1950 — Modifica el art. 1° del decreto N° 495/1950,	5
N° 1266 " " " " " — Nombra en carácter de interino un médico para la Asistencia Pública,	5
N° 1267 " " " " " — Nombra en carácter de interino Médico Regional de R. de Lerma,	5
N° 1268 " " " " " — Concede licencia al Jefe del Servicio de Piel y Sífilis de Dirección General de Asistencia Médica,	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 355 de marzo 31 de 1950 — Apercibir a un empleado de Dirección Prov. de Higiene y Asistencia Social,	6
N° 365 " abril 10 " " — Liquidada una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica,	6
N° 366 " " " " " — Liquidada una partida al Interventor del Hospital Melchora F. de Cornejo,	6
N° 367 " " " " " — Liquidada una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica,	6
EDICTOS DE MINAS	
N° 5273 — Solicitarlo por Savo Vainovich, Exp. N° 1684-V.	6 al 7
EDICTOS SUCESORIOS	
N° 5375 — De doña María Irene Apaiza de Acosta,	7
N° 5366 — De don Ramón Amado,	7
N° 5359 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras,	7
N° 5356 — De doña Demófila Emiliana Cabral,	7
N° 5351 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	7
N° 5350 — De doña Rosario Torres de Centeno,	7
N° 5049 — De don Benjamín Sánchez,	7
N° 5346 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	7
N° 5345 — De don Segundo Gregorio Rivero,	7 al 8
N° 5343 — De don José Vargas,	8
N° 5342 — De don Celestino Cuellar,	8
N° 5341 — De doña Evarista Giraldo de Fradejas,	8
N° 5338 — De don Constantino Osinski,	8
N° 5337 — De don Pedro Pablo Mamani,	8
N° 5335 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	8

	PAGINAS
Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat,	8
Nº 5820 — De doña Martina Choques o etc.,	8
Nº 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	8
Nº 5802 — De don Lorenzo Zambrano,	8
Nº 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán,	8
Nº 5758 — De don Juan Marieni,	8
Nº 5800 — De don Mario Ildefonso Samaniego,	8
Nº 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	8
Nº 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez,	8
Nº 5795 — De don Carlos Masnaghetti,	8 al 9
Nº 5785 — De doña Andelina Aráoz de Madariaga,	9
Nº 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula,	9
Nº 5780 — De don Simón Colque,	9
Nº 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar,	9
Nº 5776 — De doña Petrona Roldán,	9
Nº 5775 — De don Jorge Francisco Aban,	9
Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente,	9
Nº 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar,	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 5872 — Deducido por doña María Sosa de Martínez,	9
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivera,	9
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	9
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	9 al 10
Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	10
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epitania Flores de Aquino,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	10
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanés de Velázquez",	10
Nº 5854 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalín Yraque vs. Manuel Gallardo de Gutiérrez y otro",	10
Nº 5853 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigge Thon vs. Gregorio Guardo,	10
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	10 al 11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5868 — De la razón social "Montal-Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada",	11 al 12
Nº 5867 — De la razón social "Casablanca" Soc. de Resp. Ltda.,	12 al 13
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5869 — De la Despansa y Frutería "Modelo",	13
CITACION A JUICIO	
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Osan,	13
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 5871 — De la razón social "Agencia Mercantil Industrial" S. R. L.,	13
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 5865 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas Pignoradas,	13
ADMINISTRATIVAS	
Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Taritolay,	13
Nº 5839 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco,	13
Nº 5833 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández,	13
Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez,	13
Nº 5830 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento,	13 al 14
Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete,	14
Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo,	14
ASAMBLEAS	
Nº 5880 — Asociación Bancaria de Salta, para el día 22/4/50,	14
Nº 5864 — Club de Ajedrez Salta, para el día 16/4/1950,	14
Nº 5855 — La Curtidora Salteña S. A. C. é I. para el día 23/1/1950,	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

BALANCES MUNICIPALES

- Nº 5877 — Municipalidad de "El Quebrachal", movimiento del mes de enero, 15 al 18
- Nº 5878 — Municipalidad de "El Quebrachal", movimiento del mes de febrero, 15
- Nº 5879 — Municipalidad de "El Quebrachal", movimiento del mes de marzo, 5

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto Nº 1262-E.

Salta, abril 10 de 1950.
Visto la nota por la que el señor Patrocinio López, en su carácter de locatario de la casa de propiedad fiscal ubicada en Leguizamón 1671 (Barrio Obrero) de esta Capital, solicita acogerse a los beneficios dispuestos por decreto Nº 11.560 del 23 de setiembre de 1948, y.

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 18.938 y a mérito del sumario instruido con motivo de la denuncia interpuesta por Dirección General de Inmuebles se dispuso rescindir el contrato de locación suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y el señor Diego Martell; correspondiente al inmueble de propiedad fiscal ubicado en calle Leguizamón 1671 --catastro Nº 12.132 -- manzana 81 -- parcela 15 -- sección G-- (Barrio Obrero) de esta ciudad, en mérito de haber infringido las disposiciones del artículo 4º de la Ley 582 de Casas Baratas;

Que encontrándose en disponibilidad el inmueble fiscal de referencia el mismo fué adjudicado en locación y en un todo de acuerdo a las prescripciones de la 582, a favor del señor Patrocinio López, M. I. 3.922.980, Clase 1910.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encuádrase dentro de los beneficios que acuerda el decreto Nº 11.560 del 23 de setiembre de 1948, el señor PATROCINIO LOPEZ, M. I. 3.922.980, Clase 1910, en su carácter de locatario de la propiedad fiscal ubicada en Leguizamón 1671, catastro Nº 12.132 manzana 81, parcela 15, sección G, (Barrio Obrero) de esta Capital.

Art. 2º — Cúrsense las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1270-E.

Salta, abril 10 de 1950.

**Orden de Pago Nº 75.
del Ministerio de Economía.**

Expediente Nº 1180(T)50.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Turismo, en mérito a las disposiciones del decreto Nº 852 del 9 de marzo ppdo. eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el presupuesto presentado por la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Vendimia -- Año 1950, el que asciende a la suma de \$ 91.500 m/n.; y

der Ejecutivo el presupuesto presentado por la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Vendimia -- Año 1950, el que asciende a la suma de \$ 91.500 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de referencia, cuya aprobación se solicita, comprende los siguientes items:

PREMIOS:	\$ 9.500. --
ORQUESTAS: Típica, jazz y conjunto folklórico	" 9.500. --
ARTISTAS: Eduardo Falú	" 2.000. --
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	" 10.000. --
TRANSPORTE	" 16.000. --
ORNAMENTACION	" 13.000. --
Almuerzo, cena y vino de honor a S. E. comitiva e invitados	" 8.000. --
HOSPEDAJE	" 14.000. --
CONSTRUCCION CARROZAS:	
A presentar por la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo	" 3.000. --
A presentar por el Poder Ejecutivo	" 6.500. --
	<hr/>
	\$ 91.500. --

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Comisión que tendrá a su cargo la organización de la Fiesta de la Vendimia, designada por Decreto Nº 852 del 9 de marzo ppdo., la suma de \$ 91.500. -- (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor del presupuesto a que se hace referencia en los considerandos que anteceden.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "LEY Nº 999 del 13 de octubre de 1948" a incorporarse dentro del Anexo D, inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "LEY Nº 999 del 13 de octubre de 1948" a incorporarse dentro del Anexo D, inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1271-E.

Salta, abril 10 de 1950.

Expediente Nº 1180(T)1950.

Visto el decreto Nº 1270 del día de la fecha, por el que se dispone liquidar a favor de la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Vendimia, la suma de \$ 91.500. -- m/n.; atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 1270 del día de la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Guillermo Quintana Angsburg
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1272-E.

Salta, abril 10 de 1950.

Expediente Nº 1030(A)1950.

Visto este expediente por el que la Intervención de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a los efectos de su aprobación, un presupuesto por la suma de \$ 22.143 m/n., correspondiente a los trabajos de desmonte y relleno a ejecutarse en la Escuela primaria "MARIA EVA DUARTE DE PERON"; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de referencia fueron autorizados a ejecutar por el contratista de la obra señores José Di Fonzo o hijo S. R. L., de acuerdo a las actuaciones que corre en el presente expediente, mientras estaba a cargo de la repartición el Ingeniero Walter Elio Letario;

Que los mismos tienen el carácter de imprevistos y tratándose del resultado de haber licitado una obra sin conocerse el terreno de emplazamiento, por lo que ciertos sectores importantes del edificio fueron a caer en zan-

jas que desmejoran el valor del terreno, como se puede apreciar en el croquis que corre a fs. 5;

Por ello, y teniendo en cuenta que estos trabajos ya se encuentran en plena ejecución y a fin de no causar trabas en su certificación, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto que por \$ 22.143 m/n. (VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/N.), ha confeccionado la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, correspondiente a trabajos de desmonte y relleno iniciados en la obra "ESCUELA PRIMARIA MARIA EVA DUARTE DE PERON" de esta Capital por los adjudicatarios de la misma, señores José Di Fonzo e hijo S. R. L.

Art. 2º — Por la intervención de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procedase a instruir el sumario correspondiente a fin de establecer la responsabilidad del o de los funcionarios que procedieron a licitar la obra de que se trata, sin conocer el terreno de emplazamiento de la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al plan de obras 1950, incorporado a la Ley de Gastos, Anexo I, Inciso I, Principal 1, Obras en Ejecución, Parcial a) Edificación Escuelas Primarias, Partida 6 "La Capital" Escuela MARIA EVA DUARTE DE PERON".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Resolución N° 957-E.

Salta, abril 10 de 1950.

Expediente N° 1095[D]1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Aeronáutica Provincial y lo informado por Tesorería General de la Provincia,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :**

1º — Designase Habilitado Pagador de Dirección General de Aeronáutica Provincial, al empleado de la misma, don **MANUEL A. GAUNA**.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 958-E.

Salta, abril 10 de 1950.

Expediente N° 1029[C]50 (S. M. de Entradas)

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :**

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar un concurso de precios para la provisión de 4 uniformes y dos impermeables con destino a los ordenanzas de dicha Repartición.

2º — El gasto que demande la adquisición de los mencionados artículos, debe ser atendido en su oportunidad directamente por la Habilitación Pagadora de Contaduría General, con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 21, con imputación al Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 1265-A.

Salta, abril 10 de 1950.

Orden de Pago N° 28.

Expediente N° 10.806/48.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva nota enviada por la Cia. de Seguros "La Economía Comercial", manifestando que en el precio fijado por decreto N° 495 de fecha 7 de febrero del año en curso, relativo a la prórroga del seguro sobre las existencias de Depósito y Suministro de la mencionada repartición, existe una diferencia de \$ 569.16 m/n., a favor de la Compañía de Seguros, que obedece a la nueva tarifa de precios que ha fijado la Cámara de Aseguradores; por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 26,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifíquese el artículo 1º del decreto N° 495 de fecha 7 de febrero del año en curso, en el sentido de dejar establecido, que la adjudicación que se otorga a favor de la Compañía Aseguradora "LA ECONOMIA COMERCIAL" en carácter de prórroga y por el seguro de las existencias de Depósito y Suministro de la Dirección General de Asistencia Médica, hasta cubrir un riesgo por la suma de \$ 200.000.— m/n., en reemplazo de la póliza N° 243.969 vencida el 22/12/49, cuenta con un premio de DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 28/100 m/n. (\$ 2.079,28) en total, y no con \$ 1.510.12 m/n. como se consignara anteriormente, resultando dicha diferencia por la nueva tarifa de precios fijada por la Cámara de Aseguradores.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del representante de la Compañía Aseguradora "LA ECONOMIA COMERCIAL" S. A. S. G., señor Gustavo Bollinger, la suma de DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 28/100 (\$ 2.079.28 m/n.)

en cancelación de la factura que corre a fs. 23 y por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1950.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1266-A.

Salta, abril 10 de 1950.

Expediente N° 10.580/1950.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fojas 4,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino Oficial 4º — Médico de Guardia de la Asistencia Médica, de la Dirección General de Asistencia Médica, al doctor **JUAN PABLO ROSA GUINEZ**, con anterioridad al día 20 de marzo ppdo., y hasta el 30 del mismo mes, por licencia concedida al titular, Dr. Luis María Castellanos.

Art. 2º — Los haberes del médico reemplazante se liquidarán con imputación al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2 Parcial 2/1, Partidas Globales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1267-A.

Salta, abril 10 de 1950.

Expediente N° 10.569/950.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fojas 4,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino Oficial 5º — Médico Regional de Rosario de Lerma — de la Dirección General de Asistencia Médica, al doctor **BARTOLOME L. GRONDONA**, con anterioridad al día 8 de marzo ppdo., y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular, doctor David Levin.

Art. 2º — Los haberes del médico reemplazante se liquidarán con imputación al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 2/1, Partidas Globales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1268-A.

Salta, abril 10 de 1950.
 Visto la solicitud de licencia presentada por el Jefe del Servicio de Piel y Sífilis de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor Andrés Cornejo; atento los motivos que la fundamentan y lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley 1139, lo informado por la citada Dirección y División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, y a partir del día 13 de marzo próximo pasado, al Jefe del Servicio de Piel y Sífilis de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor ANDRES CORNEJO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
 Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
 Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 355-A.

Salta, marzo 31 de 1950.
 Visto las informaciones que han llegado del más honorable origen hasta este Ministerio, sobre la conducta del Auxiliar 6° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señor Julio Afranllie que so capa de presuntas actividades periodísticas y en desmedro del prestigio de la administración se ha dado a propalar verbalmente comentarios antojadizos sobre diversas medidas administrativas que el Superior Gobierno de la Provincia ha tomado, lo cual está en pugna con los elementales principios de discreción exigibles a los funcionarios y empleados;

Por tanto,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E

1° — Apercibir al Auxiliar 6° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señor JULIO AFRANLLIE por la conducta observada, y a la que se hace referencia precedentemente, con la prevención de que si persistiera en ella se hará posible a la más severa medida disciplinaria.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
 Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 365-A.

Salta, abril 10 de 1950.
 Expediente N° 1706/950 (Sección Asistencia Social).
 Visto este expediente en que el niño Adolfo Teobaldo Cruz solicita de este Ministerio

una ayuda a fin de poder comprar libros y útiles necesarios para ingresar al primer año secundario; y considerando que el citado menor pertenece a un hogar modesto, cuyos recursos no le permitiría realizar el gasto de referencia;

Por ello y teniendo en cuenta además las excelentes clasificaciones obtenidas por el recurrente en el curso anterior, y lo informado por la Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, señorita CANDIDA BARBERA, la suma de SETENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 m/n. (\$ 78.30 a fin de que con dicho importe proceda a adquirir los libros y útiles indispensables para ser entregados al niño Adolfo Teobaldo Cruz.

2° — El gasto autorizado precedentemente será atendido con fondos de la partida para Acción Social.

3° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
 Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 366-A.

Salta, abril 10 de 1950.
 Expediente N° 10.526/50.
 Visto este expediente en que el Interventor del Hospital "Melchora F. de Cornejo", solicita se le liquide la suma de \$ 450.— a efectos de cancelar la factura que tiene pendiente dicha Intervención con la firma José Medina e Hijos, por provisión de una máquina de coser provista a la misma, ya que la donación hecha por el Banco de Préstamos y Asistencia Social resultó insuficiente para saldar el precio de dicha máquina,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor del señor Interventor del Hospital "Melchora F. de Cornejo", doctor Juan Coroninas, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450.—) m/n, para que con dicho importe proceda a cancelar la factura corriente a fojas 2, y de acuerdo a lo expresado precedentemente; debiendo imputarse el gasto a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
 Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 367-A.

Salta, abril 10 de 1950.
 El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E
 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de la Sec-

ción Asistencia Social y Doméstica, señorita CANDIDA BARBERA, la suma de CIENTO CATORCE PESOS con 20/100 m/n. (\$ 114.20), importe de un pasaje de ida y vuelta de Salta a Buenos Aires, de segunda clase, con destino a doña DOLORES MEDINA; debiendo atender este gasto con los fondos de la partida para Acción Social.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
 Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 5873 — EDICTOS DE MINA: Exp. N° 1684-V. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y providas dice así: Señor Juez de Minas, Francisco M. Urriburu Michel, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, a V. S.: I — Que actuó en representación de don Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Dpto. de los Andes de esta Provincia. — II — Que habiendo mi mandante descubierto en el Departamento de Los Andes y dentro del perímetro del permiso de calse N° 1407, del que es titular con la Srta. Elva Rosa Orias, un yacimiento de un mineral complejo, compuesto de sales alcalino-térreas y de manganeso, vengo en nombre del Sr. Veinovich a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina — III — Que la muestra que acompaña, ha sido extraída de un punto situado a los setenta metros (70) con azimut de 326° del esquinero Sudeste de la Mina Salmayo señalada con el N° 7. — IV — Que el terreno es de propiedad fiscal y es colindante la Mina Salmayo de propiedad de Dn. Esteban Cviránic, Rosa Castillo y Meria Tománovich. — V — Que la misma llevará el nombre de "La Promesa". Será justicia. — F. Urriburu Michel Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de Junio de 1949, siendo horas once y diez. Neo. En 27 de Junio de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimento N° 4 a folios 14 y 15. Neo. Salta Junio 27 de 1949. Al J. Téngase al Dr. Francisco Urriburu Michel como representante de D. Savo Veinovich, debiendo agregar a los autos el mandato que le ha conferido y por constitución domicilio legal. — II — Por registrado y presentada la manifestación de descubrimiento de mineral complejo, de sales alcalino-térreas y manganeso, la que se denominará la "Promesa" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señálose los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 423 del 23/7/943, y con los duplicados y muestra presentada. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. A los efectos establecidos en el art. 4° — Ley 10903. Al III y IV. Téngase presente. Rep. Outes. Señor Juez de Minas, Francisco Urriburu Michel, por don Savo Veinovich, y Srta. Elva Rosa Orias por derecho propio en exp. N° 1684-V de manifestación de Descubrimiento de la Mina "La Prome-

sa", a V. S. decimos: I — Que la Srta. Orias con domicilio real en calle Caseros N° 944, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 81. — II — Que notificados del dictamen de la Dirección de Minas de fs. 3/4 por el que se hace saber que no se ha procedido a la ubicación de la mina a causa de que la misma se ha denunciado dentro del ámbito del cateo 1407-O, cuyo titular sería el Sr. Julio D. Orias, venimos a formular las siguientes manifestaciones; El cateo 1407-O no pertenece al Sr. Julio D. Orias sino a la Srta. Elva Rosa Orias, actual titular de este pedimento a mérito de la cesión de derechos y acciones que le hiciera en su favor el Sr. Orias, a fs. 11 del referido Exp. N° 1407. O. Entre la Srta. Elva Rosa Orias y el Sr. Savo Veinovich tiene constituida una Sociedad para exploraciones y explotaciones mineras, en base a cuyo contrato el Sr. Veinovich ha formulado la presente manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa" dentro del perímetro de Cateo 1407-O que pertenece a la Sociedad formada por ambos. De la misma manera esta mina también pertenece a la misma Sociedad de la cual el Sr. Veinovich es su Socio-Gerente. En base a esta Sociedad la Srta. Orias ratifica expresamente la manifestación de descubrimiento hecha a fs. 2, por el Sr. Veinovich y confirma todos sus trámites autorizando al Dr. Francisco M. Uriburu Michel para que en nombre de los dos prosiga las actuaciones con amplias facultades hasta obtener el título de la mina. — III — Que por lo expuesto piden a V. S. que vuelvan estos autos a la Dirección de Minas para que en conocimiento de éstos antecedentes procedan a ubicar la mina denunciada a fs. 2. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Elva Rosa Orias, Recibido en Secretaría hoy diez y siete de noviembre de 1949, siendo horas 12. Neo. Salta, Noviembre 23/1949. Al l. Téngase por domicilio especial la casa calle 20 de Febrero N° 81 de esta ciudad. II. Visto el exp. 1407-O en el que consta que con fecha 19 de Diciembre 1944 fs. 11, Don Julio D. Orias hizo cesión a Da. Elva Rosa Orias de todos los derechos y acciones que tenía en los autos citados y los Nros. 1408 y 1409, letra O, téngase presente, al b) y c), Por hecha y por ratificada expresamente la manifestación y confirmado todos los trámites en este expediente y téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como autorizado para que, en nombre del señor Veinovich y Srta. Orias, prosiga estos autos con amplias facultades. — III — Con lo dispuesto en el punto II a) vuelva a Dirección de Minas a los efectos de la ubicación solicitada. Outes. Señor jefe; Habiéndome tomado nota de la cesión hecha por don Julio D. Orias en exp. 1407-O, con fecha 19 de diciembre de 1944 corriente a fs. 11 a favor de la Srta. Elva Rosa Orias, se ha procedido a la ubicación de la presente Manifestación de Descubrimiento. De acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 este punto se encuentra dentro del cateo citado anteriormente. Comprendidos en un radio de 10 kilómetros están las minas Tolar Grande, Tutul, Gral. Lavalle, Cabildo,

Arenales, Lavalle, Salinera Dolin, Savo, Salta, Amelia, Sal Mayo, Valiosa, La Providencia, y Gral. Güemes, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería se trata de un DEPOSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente queda registrada esta manifestación bajo el N° 301. Se adjunta croquis concordante con el

plano minero, Registro Gráfico, diciembre 22 de 1949. R. Martínez, Señor Juez de Minas. Francisco Uriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich, en el Exp. N° 1684-V de Los Andes, de la Mina "La Promesa", a V. E. digo: I — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Inspección de Minas según informe de fs. 6 vta. 8 y plano de fs. 7 — II — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordené su publicación con arreglo a los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel, Recibido en Secretaría hoy ocho de Febrero de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. — Salta, Febrero 8 de 1950. La conformidad manifestada y lo inquirido por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 11 de Febrero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, a folios 213 al 216. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25. del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. El 16 de febrero de 1950. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Dr. C. R. Pagés, P. Figueroa. Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, abril 11 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 24/5/50

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5875 — SUCESORIO: — El juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

N° 5886 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

N° 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo aper-

cibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

N° 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

N° 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENIAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno. — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50.

N° 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores

de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
Carlos Enrique Figueroa.
Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2º Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica
Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el sus-

crito Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 2º de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1º Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1º Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1º Instancia 2º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820. — SUCESORIO: El señor Juez de 1º Instancia 2º Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

Nº 5802 — El señor Juez de 1º Instancia 3º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil 2º Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del

Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5758. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1º Instancia 1º Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildefonso Samániego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1º de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesús Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15, de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5795. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguientes hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 13 de 1950. Año Libertador Genl. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario

El Tribuno, Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTÁN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado—

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5773. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5872 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Deán Funes Nº 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro Nº 4863, — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5844 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cañayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que correspondiera. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Securos Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zaccarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 76 y 516 del Pueblo de Cañayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5816 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNELIO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrapunte, por 33.50 m. de fondo; comprendida dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 752 de Rosario de Lerma, el Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cañayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonzá; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Diez Gómez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuarenta y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los

que hubieren algún interés sobre el inmueble descrito. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano-Secretario.
e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén, y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión, es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano-Secretario.
e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5790 — POSESION TREINTAÑAL. Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 36 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González; Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descrito, mediante un callejón de tránsito y mide: 53 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA. Secretario. Escribano.
e) 6/3 al 12/4/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5791 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fieri en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguaibi" o "Lomas de Taguaibi o Taguasi", ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Omedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios: El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los edictos respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.
e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5792 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Poitro de Galinato", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atenido lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se poseionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.
e) 14/3 v. 20/4/50

REMATES JUDICIALES

Nº 5878 — REMATE JUDICIAL
Por JOSE MARIA DECAVI
El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA ELANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acoata, dep. de Guachipas, (con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes; y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomás Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, pro piedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD-CORPUS
20% como seña y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL.
e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5854 — REMATE JUDICIAL
Por Martín Leguizamón
El 14 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieron corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.
e) 1º al 15/4/50.

Nº 5853 — REMATE JUDICIAL
Por Martín Leguizamón
El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contados dos carros con sus correspondientes arneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor J. Hernan Nicolay Jacobsen en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en juicio: "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.
e) 1º al 20/4/50.

Nº 5852 — REMATE JUDICIAL
Por Martín Leguizamón
BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA
El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de mue-

bles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 más de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314.- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 1/4 al 10/5/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5883 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MONTAL MUEBLES". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don JOSE MONTERO, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein; don LUIS ARNALDO OTERO, casado en primeras nupcias con doña Celia Amanda Marocco y don SENDER ALBERSTEIN, casado en primeras nupcias con doña Rafaela Rodríguez, el primero domiciliado en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno y los dos últimos en la calle Caseros número setecientos setenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "MONTAL—MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — SEGUNDA:— El objeto de la sociedad es la compra-venta de muebles y afines y artículos para decoración y adorno, pudiendo además comprar y vender cualquier clase de artículos de utilidad para el hogar así como realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la Ley citada. — TERCERA:— La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de po-

der establecer sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República. — CUARTA:— La duración de la sociedad será de veinte años contados desde el primero de marzo del año en curso, fecha en que empezó su existencia y a la que retrotraen dándose válidas, todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: el socio señor José Montero, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; el socio don Luis Arnaldo Otero, quince cuotas o sean quince mil pesos y el socio don Sender Alberstein, quince cuotas o sean quince mil pesos. — El capital es aportado por los socios en mercaderías, muebles y útiles adquiridos para la instalación del negocio que explotará la sociedad en la calle Caseros Número setecientos setenta y cinco de esta Ciudad, donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, declarando los socios que el justiprecio de las mercaderías aportadas como capital, lo hacen en base al precio de adquisición de las mismas, lo que también resulta del balance que agregó a la presente firmado por los socios y el contador público don Dalmacio Reynaldo Gamba. — En consecuencia, quedan transferidas en pleno dominio a la sociedad que se constituye los referidos bienes. — SEXTA:— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como gerentes, pero se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para obligarla válidamente; salvo para la adquisición y venta de mercaderías en que bastará la firma de uno cualquiera de ellos. — Son facultades y atribuciones de los gerentes las siguientes: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar o despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas y otros derecho real; hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar daciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad directamente o por intermedio de apoderados; comprometer en árbitros jurias o arbitradores; interponer o renunciar recursos legales; exigir y otorgar fianzas y otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean

necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios, en la proporción de un cincuenta y cuatro por ciento para el socio señor José Montero, veintitres por ciento para el socio señor Luis Arnaldo Otero y veintitres por ciento para el socio señor Sender Alberstein. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — OCTAVA: El socio que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicar su resolución a los otros socios por escrito, con seis meses de anticipación, por lo menos. — Los socios sobrevivientes podrán optar: a) Por la disolución y liquidación de la sociedad; b) Por adquirir las cuotas del socio saliente; cuyo importe será el que resulte del último balance practicado. — El pago que se hará en diez cuotas mensuales iguales y sucesivas con más el cinco por ciento de interés anual. — NOVENA: Los socios se reunirán en junta toda vez que los negocios sociales lo requirieran o a pedido de cualquiera de los socios. Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la junta de socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación y con la obligación de aceptar como gerentes únicos a los socios sobrevivientes. — Si los herederos del socio fallecido renunciarán a ingresar a la sociedad, se procederá en la forma prevista en la cláusula octava para el caso de retiro de uno de los socios. — DECIMA PRIMERA: En cualquier caso en que se llegare a la disolución de la sociedad, los socios procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen. — DECIMA SEGUNDA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombraran un tercero, cuyos fallos serán inapelables. DECIMA TERCERA: En todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo estas condiciones las partes don por constituida la sociedad "Montal-Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. — Letda y ratificada firman los

ergantes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de cuyo doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del cinco mil novecientos treinta y tres al cinco mil novecientos treinta y seis. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento sesenta y ocho. — Raspado: C—hábil, a quienes—r—f—b—Vale. — J. MONTERO. — SENDER ALBERSTEIN. — Tgo. Canchi. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. —

e) 11 al 15/4/50.

Nº 5867 — CONTRATO SOCIAL

PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO SESENTA Y OCHO. "CASABLANCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. En la ciudad de Salta, República Argentina, el los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta: ante mí, Arturo Peñalva, escribano y testigos que al final se expresarán, comparecen don MICHELE NABRA, soltero, sirio; don PEDRO MIGUEL SALAZAR, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matta, argentino, y don RICARDO LORENZO ANTONIO MARENGO, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Antonia Morosini, argentino, los tres comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados respectivamente en las calles Pellegrini número seiscientos cuarenta y dos, Necochea número cuatrocientos veintisiete y Belgrano número mil cuatrocientos veintiocho, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada cuyo contrato formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de venta de bicicletas, heladeras, camos, radios, muebles metálicos, artículos generales para el hogar, y comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo realizar cualquiera otra operación que constituye un acto de comercio. — SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "Casablanca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años contados desde el primero de marzo del corriente año en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, las operaciones realizadas desde esa fecha. — TERCERO: El asiento de la sociedad será en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Caseros número seiscientos setenta y nueve. — CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, y se suscribe e integra en su totalidad en la siguiente forma: Por el socio señor Nadra: treinta mil pesos; quince mil pesos en efectivo, y quince mil pesos en diversas mercaderías; cuyo detalle consta en un inventario levantado al efecto y firmado de conformidad por los tres socios; por el socio señor Salazar: treinta mil pesos; diez mil pesos en dinero efectivo y veinte mil pesos en la estimación hecha de las representaciones comerciales de que es titular, que a continuación se determinan y transfieren a la sociedad: Agar, Cros y Compañía Limitada; sección radios; T. E. M. I. G. I. muebles metálicos y otros y Raquel Argenti-na, Sociedad de Responsabilidad Limitada: ar-

tefactos eléctricos para el hogar; y por el socio señor Marengo: treinta mil pesos; veinte mil pesos en dinero efectivo y diez mil pesos en el valor atribuido a un automóvil Chevrolet, modelo mil novecientos treinta y ocho, de dos puertas, usado, que transfiere a la Sociedad. — QUINTO: La sociedad será administrada por los socios señores Salazar y Marengo, como gerentes, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquiridos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; con ferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; alquilar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — SEXTO: Por lo menos una vez cada seis meses, los socios se reunirán en junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos. De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — SEPTIMO: Todas los años en el mes de marzo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — OCTAVO: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — NOVENO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. — DECIMO: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarian las disposiciones legales vigentes. — DECIMO PRIMERO: Al disolverse la sociedad, el señor Salazar deberá reasumir el derecho a las representaciones comerciales que aporte a la sociedad, las que le serán reintegradas por el mismo valor que se le asignó. En la misma forma el señor

Marengo deberá recibir, como parte de su capital, al liquidarse la sociedad, el automóvil aportado a la misma, en el estado en que se encuentre, y por el mismo valor que se le asigna en este contrato. — DECIMO SEGUNDO: Los socios solo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponden en cada ejercicio, debiendo el otro cincuenta por ciento acumularse a sus respectivos capitales. — DECIMO TERCERO: La junta de socios estará presidida por el socio señor Nadra, quien tendrá facultad para convocarla extraordinariamente cuando lo estime necesario. — DECIMO CUARTO: Los socios señores Salazar y Marengo están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, no rigiendo esta obligación para el socio señor Nadra. — DECIMO QUINTO: En caso de que cualquiera de los socios incorporara a la sociedad alguna otra representación comercial, tal incorporación se hará sin cargo alguno para aquella pero, al operarse su disolución, los socios recobrarán la totalidad de sus derechos sobre las representaciones que hubieran incorporado. Se entiende que, mientras exista la sociedad, las utilidades que produzcan esas representaciones serán a su exclusiva beneficio. — DECIMO SEXTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo, pacta laudem. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — DECIMO SEPTIMO: Los socios gerentes deberán presentar al presidente de la junta de socios, un balance de comprobación del estado contable de la sociedad, del primero al cinco de cada mes. — DECIMO OCTAVO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad. En este caso, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios sobrevivientes. — ARTICULO DECIMO NOVENO: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita: Que las señoras Michel Nadra, Pedro Miguel Salazar y Ricardo Lorenzo Antonio Marengo, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Diaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales, numerados sucesivamente del seis mil seiscientos tres al seis mil seiscientos seis; sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobreborrado: m-o-a-a-constitui; entre líneas: pesos-a-otra: Vale. — M. NADRA. — P.

M. SALAZAR. — R. MARENGO. — Tgo: JULIA TORRES. — Tgo: EMILIO DIAZ. — Ante mí A. PENALVA. Hay un sello y una estampilla. — CONQUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo: doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en tres sellos de un peso números: ciento diez y ocho mil seiscientos siete, ciento diez y ocho mil seiscientos ocho, ciento diez y ocho mil seiscientos diez y ciento diez y ocho mil treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. PENALVA: Hay un sello y una estampilla. e) 11 al 15/4/50

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5859 — VENTA DE NEGOCIO

Año del Libertador General San Martín
VENTA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11.887, se hace saber por cinco días, que los señores José Russo y Juan Bailate venderán a doña Irene Reyes y a don Emilio Manuel Garay el negocio de su propiedad denominado Despensa y Frutería "MODELO", establecido en la calle Zuviña esq. Belgrano de esta Ciudad, quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los vendedores. — Las oposiciones deberán presentarse en la escribanía del suscripto, calle Zuviña Nº 348, donde las partes constituyen domicilio legal al efecto.

RAUL H. PULO
Escribano

e) 11 al 15/4/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5840 — CITACION A JUICIO — El Sr.

Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osan.

SALTA, marzo 28 de 1950.-

Año del Libertador General San Martín

ROBERTO LERIDA

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 30/3 al 25/4/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5871 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se cita a quienes se crean con derecho para formular oposiciones a la disolución de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Agencia Mercantil Industrial" Soc. de Resp. Ltda., por retiro del socio Miguel Alejandro Lemoine quedándose con el activo y pasivo social el socio Cándido Vicente. — Escribano Martín J. Orozco - Balcarce 747 - Teléfono 3320.

Año del Libertador General San Martín

e) 12 al 17/4/50

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5865 — Año del Libertador General San Martín

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo

El día 12 de abril de 1950 y siguientes a las 18.30

EXHIBICION: 10 y 11 de abril desde las 18.30
PRENDAS A REMATARSE: Los correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1949, con vencimiento el 31 de enero de 1950 inclusivo.

SALTA, 4 de abril de 1950.

EL GERENTE

e) 5 al 17/4/50

ADMINISTRATIVAS

Nº 5861 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taribolay solicitando en expediente Nº 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chemical" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m², aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 5 al 25/4/50

Nº 5833 — EDICTO —

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José De Marco solicitando en expediente Nº 3913/448 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (Casa-Quinta) ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 parte en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 19 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de marzo de 1950.-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

Nº 5833 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que

se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente Nº 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Calderilla", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has, siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50

Nº 5831 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María E. Navarrete de Giménez, solicitando en expediente Nº 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

Nº 5830 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villa de Sarmiento solicitando en expediente Nº 10501/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Potrero", ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie

de 23 Has., siempre que el caudal de dicho dotación se reajustará proporcionalmente en río sea suficiente. En época de estiaje esta tre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

Nº 5829 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente Nº 4434/48 reconocimiento de concesión de agua Pública regar su propiedad denominada "Lote O de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

Nº 5812 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnedo solicitando en expediente Nº 14.600/49 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e/23 al 12/4/50.

ASAMBLEAS

Nº 5880 — ASAMBLEA

ASOCIACION BANCARIA DE SALTA

(Sociedad Civil de Empleados de Banco)
"Citase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Santiago del Estero 566 el día 22 del corriente mes a horas 17, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
 - 2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
 - 3º — Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
 - 4º — Elección de los siguientes Miembros de la Comisión Directiva: Presidente (2 años) Vice-Presidente (2 años) Secretario General (2 años) Pro-Secretario (1 año) Secretario de Actas (2 años) 3 Vocales Titulares por 2 años y 6 Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas.
- C. Andolfi, Secretario General —
R. Mingo, Presidente Interino.

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

e/13 al 15/4/50.

Nº 5864 — CLUB DE AJEDREZ — SALTA

Año del Libertador General San Martín Salta, abril 2 de 1950.

Asamblea General Ordinaria

2º CONVOCATORIA

Citase por segunda vez a los señores asociados del Club de Ajedrez-Salta, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del corriente a horas 15 en los salones de la Institución para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido 1949- 1950
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos; Presidente (2 años), Secretario (2 años), Prosecretario (1 año), Tesorero (2 años) y 3 vocales titulares 2 años.
- 4º — Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

Art. 33. — si a la primera citación no se completara ese porcentaje (mitad más uno de los socios), se citará por segunda vez en cuyo caso podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

Roberto Díaz

Presidente

Enrique Gudiño

Secretario

e) 10 al 14/4/50

Nº 5855 — LA CURTIDORA SALTEÑA

S. A. G. e I.

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las

diez horas en el local calle Sarmiento s/Nº de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por una año del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1º de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e/1º al 21/4/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

BALANCES MUNICIPALES

Año del Libertador General San Martín

N° 5877 -- BALANCES

H. C. MUNICIPAL DE EL QUEBRACHAL TERCERA SECCION DEL DEPARTAMENTO
DE ANTA PROVINCIA DE SALTA.

Balance del 16/31 de Enero de 1950.

A ingresos durante el Mes de Enero 1950.

A Depósito Banco Provincial	\$	3.365.17	
Recibido en tesorería	"	1.571.98	
A patentes de rodados	"	154.00	
Por permisos	"	65.00	
Derechos Degolladuras	"	333.50	
venta papel sellado	"	7.00	\$ 5.496.65

5.496.65

Egresos durante el mes de Enero 1950.

Ordenes pago según comprobantes Arreglo calles y limpiezas	\$	355.50	
Compra material arreglo matadero	"	100.00	
Compra herramientas	"	152.25	
Por sueldos	"	215.00	
Alquiler locales oficina y salas primeros auxilios	"	42.50	
Ayuda social	"	10.00	\$ 875.25
Suma a igualar	"	4.621.40	
	"	5.496.65	\$ -5.496.65

Año del Libertador General San Martín

N° 5778 -- BALANCE FEBRERO 1950

POR INGRESOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1950.

Por saldo en tesorería al 31/1/50	\$	1.256.23	
" Depósito Banco Provincial	"	3.365.17	\$ 4.621.40
" D. Degolladura	"	665.50	
" Patentes general	"	125.00	
" Patentes y permisos varios	"	757.50	
" Venta papel sellado	"	20.00	1.558.00

6.179.40

Por Egresos.

" sueldo personal	\$	430.00	
" alquiler local oficina y sala primeros auxilio	"	85.00	
" Ayuda social	"	41.00	
" Colocar toldo carro acarreo carne del matadero	"	10.00	
" Gastos oficina	"	11.00	
" Trabajos realizados en arreglo calles y limpiezas del pueblo	"	653.50	1.230.50
Suma a igualar	"	4.948.90	
	"	6.179.40	6.179.40

Año del Libertador General San Martín

N° 5879 -- BALANCE DEL MES DE MARZO 1950

POR INGRESOS DURANTE EL MES DE MARZO 1950.

Por saldo en tesorería al 28/2/50	\$	1.583.73	
" depósito Banco Provincial	"	3.365.17	
" depósito Banco Provincial	"	9.256.99	\$ 14.205.89
" derecho degolladura	"	782.00	
" patentes generales	"	1.985.00	
" patentes rodados	"	679.00	
" pesas y medidas	"	299.00	
" permisos varios	"	49.00	3.794.00

\$ 17.999.89

Por Egresos			
sueldo personal	\$	460.00	
alquiler local	"	85.00	
ayuda social	"	189.00	
compra herramientas	"	169.60	
arreglo cementerio y limpieza calles Tolloche	"	260.00	
arreglo cementerio y limpieza acequia desagüe Talavera	"	205.00	
limpieza Macapillo	"	75.00	
C. Cobrador 12 %	"	687.60	
limpieza cementerio			
arreglo calles Quebrachdi	\$	1.226.85	\$ 3.358.05
A saldo a igualar			\$ 14.641.84
			\$ 17.999.89 \$ 17.999.89

J. ESCOBAR
Sec. Cont.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950